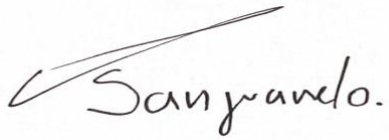


AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando medidas cautelares. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, advierte el despacho que es del caso requerir a la memorialista a fin de que precise cuales son las medidas cautelares que pretende sean decretadas, ello por cuanto, en el escrito no se relaciono cautela alguna, así como no se indicó norma alguna que permita inferirla.

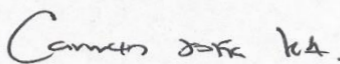
Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

/
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 72 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 18 de mayo de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria